



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gov.ar

info@villadeltotal.gov.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 05 de Junio de 2026. -

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de ***"Toma de Crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba"***.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



Villa del Totoral, 05 de junio de 2025.

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magalhães SANTILLÁN

D. -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Concejo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de Fomento de Crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Sin perjuicio particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevada, tenemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

OTEXETNISAJOH

Ensigne R. Barrios
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Prof. CECILIA KOEMI GARAY
Intendente Municipal

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Prof. J. J. J. J. J.
Prof. J. J. J. J. J.

Raúl E. Pérez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Villa del Totoral solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el pago de sueldos del mes de Junio.

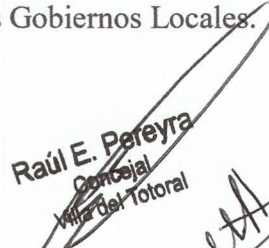
Y CONSIDERANDO:

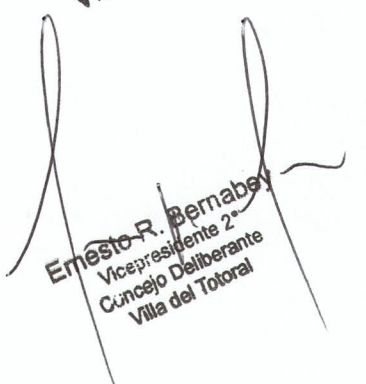
Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

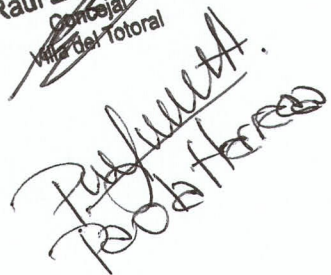
Por ello,


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Rafael A. Bobbio

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Villa del Totoral solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el pago de sueldos del mes de junio.

Y CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello,

Gracia Santillana
Presidenta
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Barrios
Vicepresidente
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Ramón E. Parayre
Concejal
Villa del Totoral

Fuente: *[Firma]*
Secretaría de Gobierno



EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 14 /2026

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para “PAGO DE SUELDOS MES DE JUNIO”. –

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°. –

Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses. –

Artículo 4°: EL Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente. –

Artículo 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

Artículo 6°: EL Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1°, y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. –

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Rafael
Concejal
Villa del Totoral

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: H/ 12026

Emilio R. Serrano
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Artículo 1º: APRUEBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para "PAGO DE SUELDOS MES DE JUNIO". -

Artículo 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º. -

Artículo 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, cada al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses. -

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, avisándole de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente. -

Artículo 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y coparticipación del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. -

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. -

Raúl E. Páez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Giulio Santillana
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

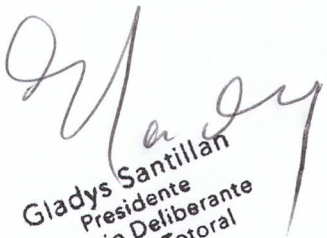
www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

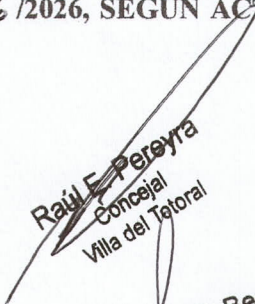
Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

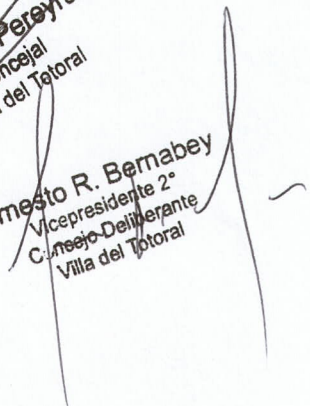
Artículo 7º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10 /06 /2026, SEGÚN ACTA N° 10/2026.
DEL LIBRO RESPECTIVO. -


Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Artículo 7: COMUNIQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y

archivarse.

DELIBERANTE EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 10/10/2016, SEGUN ACTA N° 10/2016.
SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DEL LIBRO RESPECTIVO.

Emilio R. Barrios
Concejal
Vila del Totoral

COPIA SIN TEXTO

Gladya Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral